FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Número de registro de inscripción:	**MANC-0030-2014-CNC**

Nombre de la Mancomunidad/Consorcio:	**MANCOMUNIDAD TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS**
Miembros de la Mancomunidad/Consorcio:	Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de: Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo

1. Resoluciones Habilitantes:	Sí
2. Fecha de resoluciones habilitantes:	Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones de: Sucumbíos el 25 de julio 2013, Gonzalo Pizarro el 9 de diciembre del 2013; Cascales el 24 de enero del 2014, Lago Agrio el 13 de diciembre del 2013; Shushufindi el 12 de septiembre del 2013, Cuyabeno el 12 de septiembre del 2013 y Putumayo el 6 de noviembre del 2013.
3.- Convenio suscrito por representantes legales:	Sí.
4. Fecha de aprobación de convenio:	05 de marzo del 2014
5. Objeto general del convenio:	Gestionar de manera concertada la competencia para planificar, controlar y regular el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en los cantones de Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo.
6. Plazo de duración de la Mancomunidad/Consorcio:	indefinido
7. Aporte de recursos:	1. Los bienes muebles e inmuebles que a título gratuito las municipalidades de Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo transfieran a la mancomunidad a efectos de cumplir con el objetivo de la mancomunidad. 2. Las aportaciones obligatorias asumidas por cada uno de sus miembros, de conformidad con

Mbuo

	las resoluciones del órgano de gobierno de la mancomunidad y con las acciones y proyectos que se ejecuten de manera conjunta. 3. Los fondos asignados por el Ministerio de Finanzas a cada uno de los GAD municipales mancomunados que se destinan para financiar el ejercicio de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, en los términos constantes en la Resolución No. 006-CNC-2012, de fecha 26 de abril del 2012. 4. Los fondos, recursos, bienes muebles e inmuebles, títulos valores, provenientes de aportes, asignaciones, créditos, donaciones o legados que se hicieran a favor de la mancomunidad por entidades del sector público o privado, nacionales o extranjeras. 5. Los demás recursos que se le asigne de conformidad con el presente convenio, resolución del órgano de gobierno de la mancomunidad, y cualquier otra normativa aplicable. 6. El aporte inicial por cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados municipales mancomunados se establece de la siguiente manera: a) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio USD 120.000,00 b) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gonzalo Pizarro USD 10.000,00 c) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sucumbíos USD 10.000,00 d) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Shushufindi USD 30.000,00 e) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuyabeno USD 10.000,00 f) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cascales USD 10.000,00 g) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Putumayo USD 10.000,00
8. Fecha de publicación de resoluciones habilitantes y convenio de Mancomunidad	R.O. No. 239 de 06 de mayo de 2014 (suplemento)

Inscrita en los registros del Consejo Nacional de Competencias de conformidad con el Art. 287, numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a los 14 días del mes de mayo del 2014.

Lcda. María Caridad Vásquez
SECRETARIA EJECUTIVA